



## Realidad, irrealidad e idealidad en *Teoría del objeto puro* de A. Millán-Puelles

Jesús Villagrasa, L.C.

Un objeto puro es un objeto inexistente, lo irreal. Antonio Millán-Puelles escribe *Teoría del objeto puro*<sup>1</sup> al servicio del realismo metafísico. Para el *realismo* «es imprescindible *de iure* el análisis metafísico a cuyo través se lleva a cabo una expresa elucidación de lo irreal»<sup>2</sup> porque «sin contar con la noción de lo irreal no cabe ningún realismo»<sup>3</sup>. La *TOP*, con su explícita y sistemática elucidación de lo irreal, responde a esta exigencia intrínseca del realismo metafísico; una exigencia análoga a la constatada por Suárez cuando, al final de sus *Disputaciones Metafísicas*, afirma que la metafísica debe estudiar las cuestiones generales y comunes del ente de razón<sup>4</sup>. En la *TOP* el ámbito de lo irreal es mucho más amplio que el reservado por la tradición escolástica y por Suárez al *ens rationis*, porque en la *TOP* lo real es tomado en su sentido estricto y no se contrapone al *ens rationis* sino al «objeto puro», del que el *ens rationis* es sólo el *princeps analogatum*.

---

<sup>1</sup> *Teoría del objeto puro*, Rialp, Madrid, 1990, 836 pp. (abreviado en texto y notas con *TOP*). *The Theory of the Pure Object*, Carl Winter Verlag, Heidelberg, 1996, 911 pp. (*ThPO*).

<sup>2</sup> *TOP*, p. 20.

<sup>3</sup> *TOP*, p. 18.

<sup>4</sup> Cf. F. SUÁREZ, *Disputationes Metaphysicae*, Disputatio LIV, 1.

## 1. Realidad e irrealidad en la *TOP*

La *TOP* sirve al realismo metafísico del modo más eficaz al plantear de forma explícita y radical la confrontación entre realismo e idealismo. La principal tesis del idealismo es el *principio de la immanencia*: «no cabe que lo conocido exista sin estar siendo objeto de una actividad de conocer»<sup>5</sup>. Sus defensores deberían demostrar «que no cabe pensar que un objeto de pensamiento tenga su propio *ser* con independencia del respectivo *ser objetual* ante una subjetividad consciente en acto»<sup>6</sup>. Si el realismo teórico «sostiene que la cosa no se reduce a objeto y que hay objetos que no son propiamente cosas (todos los objetos irreales, los que no son más que objetos)»<sup>7</sup> la *TOP* añade que lo irreal – el mero objeto, el objeto puro – se reduce *absolutamente* a término intencional de la conciencia. «Si el idealismo excluye de los auténticos seres a todo cuanto no sea la realidad de la conciencia misma y de su propias determinaciones o modificaciones, para el realismo son, por el contrario, irreales los objetos meramente objetuales y únicamente ellos (Sin la clara conciencia de la fundamental oposición que en este aspecto mantienen entre sí el realismo y el idealismo no se llega hasta el fondo de una y otra doctrina)»<sup>8</sup>. La *TOP*, por tanto, define el realismo como «la doctrina según la cual, aunque la conciencia es ser – y en el más eminente de los grados –, no todo ser es conciencia, ni mero objeto de su actividad, y ello, por cierto, hasta el punto de que la conciencia misma es ser no en razón de su sola índole, sino por no-ser-mero-objeto-de-conciencia, o lo que es igual, por su peculiar *sistere extra cogitationem* (su propio no agotarse en ser-pensada)»<sup>9</sup>.

La *TOP* considera como exigencia del realismo que «ningún objeto, irreal o real, puede darse, en tanto que objeto, fuera de la conciencia o, mejor, independientemente de su acto. Todo objeto es objeto *ante* la conciencia, *para* ella y *por* ella. [...] En su oposición al idealismo, el realismo puede y tiene que afirmar la relatividad propia del objeto, sin negar el en-sí de lo real»<sup>10</sup>. El realismo puede y debe hablar de la «constitución» del objeto como hace la fenomenología y el idea-

---

<sup>5</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *Léxico filosófico*, Rialp, Madrid 1984, p. 349.

<sup>6</sup> *TOP*, p. 42.

<sup>7</sup> *TOP*, p. 111.

<sup>8</sup> *TOP*, p. 21.

<sup>9</sup> *TOP*, p. 265.

<sup>10</sup> *TOP*, p. 41.

lismo, pero desde un plano noético realista<sup>11</sup>. El sujeto «constituye» el objeto en cuanto objeto, en su objetualidad, no en cuanto ente. Si la metafísica crítica (en acepción aristotélica), para impugnar el principio de inmanencia, muestra que la objetualidad es posible para lo real, pero no necesaria, la *TOP* añade dos precisiones: «La objetualidad pura es necesaria, y no sólo posible, en el caso de lo irreal y únicamente en él»<sup>12</sup>. «El realismo teórico ha de definirse como la doctrina que afirma que la objetualidad de lo real es irreal, no a pesar de ser verdadera, sino justo por serlo»<sup>13</sup>.

La *TOP*, a diferencia del idealismo kantiano, presupone no sólo la afirmación de la existencia de lo incondicionado o absoluto, es decir, de la cosa en sí, sino también la afirmación de la cognoscibilidad de lo real como algo incondicionado o absoluto, en cuanto independiente respecto de la conciencia. El objeto puro, diversamente, es condicionado y relativo del único modo en que puede serlo: gnoseológicamente, no en sentido ontológico. Así pues, la *TOP* distingue claramente la inteligibilidad del ente y la objetualidad del objeto. La inteligibilidad es del ente independientemente de su estar-siendo-conocido; la objetualidad del objeto es siempre irreal y consiguiente al acto de conocimiento.

En su crítica al idealismo husserliano, la *TOP* acepta como indiscutible que el mundo en cuanto *cogitatum* de mis *cogitationes* es relativo a mi propio yo, pero no admite que verlo como objeto o *cogitatum* sea la única forma lícita de considerar el mundo, porque lo pensado puede ser pensado no sólo en su calidad de objeto del pensamiento<sup>14</sup>.

La *TOP* no sólo es *necesaria* para el realismo metafísico sino, también, para conocer al sujeto que hace metafísica, porque lo irreal

---

<sup>11</sup> «La idea de una constitución activa de la objetividad es una exigencia del realismo que se mantiene fiel no solamente al ser de lo conocido, sino también al ser que lo conoce. 'Yo constituyo a lo conocido como objeto' significa 'yo me doy a mí mismo su presencia a mí'» (A. MILLÁN-PUELLES, *La estructura de la subjetividad*, Rialp, Madrid 1967, p. 203).

<sup>12</sup> *TOP*, p. 43. Esta tesis implica que: «a) lo irreal es objetual; b) la objetualidad de lo irreal es esencial o pura (equivalentemente, lo irreal es objetual de una manera intrínseca y necesaria); c) la pura objetualidad pertenece exclusivamente a lo irreal. En la última afirmación se sintetiza y concentra el carácter realista de la teoría del objeto puro» (*TOP*, p. 44).

<sup>13</sup> *TOP*, p. 166.

<sup>14</sup> Cf. *TOP*, pp. 56-57. «Sólo el objeto puro es posible únicamente como objeto, es decir, no es posible si no existen realmente, y como distintos de él, la subjetividad que lo objetiva y el acto de objetivarlo. Si esta imposibilidad no conviniese tan sólo a los objetos exclusivamente objetuales, la teoría (esencialmente realista) del objeto puro resultaría imposible y habría que sustituirla por una teoría (idealista) del objeto, de todo objeto» (*TOP*, p. 93).

es una categoría *indispensable* para comprender la realidad del ser humano, su libertad y su modo de actuar: el hombre es una realidad ante la cual se dan irrealidades, más aún, una realidad que suscita irrealidades<sup>15</sup>; y sin suscitárlas no se comprende el uso humano de la libertad<sup>16</sup>.

La *TOP*, finalmente, es necesaria para la *metafísica* realista, porque ésta ha de pensar a fondo la radical distinción y relación que se da entre ser y ser-pensado, entre ente y objeto. «Objeto» es una noción fenomenológica; significa «término intencional de una conciencia en acto»; «objeto» es «fenómeno», lo manifiesto<sup>17</sup>. «Ente» y «lo irreal» son nociones metafísicas. Pues bien, la distinción entre objeto y ente encuentra su punto de radicalización en el análisis de lo irreal, esto es, en el análisis del «objeto puro», del «objeto que no es nada más que objeto», de aquello que no es propiamente ente, porque no existe, aunque es, sin embargo, a pleno título, «objeto». Si bien lo irreal no existe, parece que ha de ser «algo» porque lo pensamos y de él hacemos juicios verdaderos; pero ese «algo» *en verdad* sólo es «objeto puro».

El método de la *TOP* es el análisis fenomenológico-ontológico. Este tipo de análisis es posible porque una reflexión estricta y esencialmente fenomenológica no excluye el ulterior tratamiento ontológico de los datos obtenidos<sup>18</sup>. Los principales datos ofrecidos a la *TOP* por el análisis fenomenológico son la objetualidad como referencia a la conciencia y la determinación del sujeto por el objeto. El objeto de conocimiento *no es realmente pasivo o activo*: el conocimiento no hace *realmente* nada en el objeto; la objetualidad es siempre irreal; la «constitución» del objeto en cuanto tal y de la objetualidad es meramente gnoseológica. La pregunta por el *valor ontológico* de esa referencia y de esa determinación sale de los límites de la fenomenología. La *TOP* en su análisis ontológico concluye que la objetualidad *es* una mera *relatio rationis*, y que la determinación del sujeto

---

<sup>15</sup> Cf. *TOP*, pp. 614-616. «El agnosticismo que respecto a la esencia de la realidad subjetual mantiene Hartmann [...] haría imposible una teoría del objeto puro como explicación de lo irreal en función del modo de ser de la realidad subjetual ante cuya conciencia se objetiva» (*TOP*, p. 98).

<sup>16</sup> Cf. *TOP*, p. 832.

<sup>17</sup> Cf. *TOP*, c. IV.

<sup>18</sup> «El mero análisis fenomenológico de estos datos, aunque irreductible a su tratamiento ontológico, no lo impide en manera alguna y, aunque es cierto que no lo incluye, lo permite y hasta lo prepara y favorece al roturar y disponer el campo donde se ha de cumplir» (*TOP*, p. 136).

por el objeto no implica el *real* influjo del objeto en cuanto tal sobre el sujeto. Aunque la fenomenología en su forma «clásica» husserliana evita la ontología, la *TOP* considera que la fenomenología es un buen comienzo filosófico, pero no su conclusión, y que no está cerrada a una ulterior reflexión metafísica.

La consecuencia metodológica de la doble exigencia de *superar la fenomenología* y de *conservar sus datos* es patente en el esfuerzo que la *TOP* hace, en todo su desarrollo, por *mantener la tensión entre las perspectivas lógica y ontológica*. Esta tensión «es radicalmente decisiva para la función de la teoría del objeto puro dentro del realismo metafísico»<sup>19</sup>. Algunos motivos que sugieren el mantenimiento de esta tensión me parecen ser los siguientes: 1º, no todo objeto de conocimiento es ente; 2º, todo objeto es considerado por el entendimiento a modo de ente (*ad instar entis*, decía la escolástica); 3º, la noción de «objeto» es fenomenológica, mientras que la de «objeto puro» es ontológica; 4º, la metafísica, que tiene por objeto el ente en cuanto ente, tiene que pensar lo irreal, que es, a la vez, ontológicamente nada y lógicamente algo. Este «algo» de lo inexistente, no puede ser algo real. Por lo tanto, el realismo, si ha de pensar lo irreal, *exige* el mantenimiento simultáneo y complementario de la tensión entre las perspectivas ontológica y lógica. El inicio fenomenológico está ordenado a suscitar y mantener esta tensión. El realismo no estriba en eliminar la tensión entre lo ontológico y lo lógico (dando al último término su más ancha acepción) «sino en saber ordenarla, es decir, en fundar el *logos* en *el ser*»<sup>20</sup>. El mantenimiento de esta tensión es necesario porque el realismo ha de sostener a la vez: «a) la negación (ontológica) de que los objetos inexistentes sean de algún modo reales o tengan alguna esencia verdadera; b) la afirmación (lógica) de que esos mismos objetos son, sin embargo, *algo* en la conciencia y para ella y por ella»<sup>21</sup>. Esta tensión onto-lógica es mantenida en la conciencia. Un realismo que no prestase una rigurosa atención al ser mismo de la conciencia, que hace intencionalmente presente tanto lo real como lo irreal, no sería un realismo verdadero.

La tensión onto-lógica está implícita en la definición del objeto puro: «objeto inexistente». La fórmula suministra una idea de lo irreal simultáneamente fenomenológica («objeto») y ontológica («inexisten-

---

<sup>19</sup> *TOP*, p. 263.

<sup>20</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *Metafísica y lenguaje*, en «Anuario Filosófico» 18 (1985) p. 194.

<sup>21</sup> *TOP*, p. 255.

te») vinculando dos perspectivas irreductiblemente distintas. No se hace ningún servicio al realismo, ni se comprende lo irreal ni la conciencia, si se relajan las exigencias de alguna de estas dos perspectivas. Una tesis fundamental de la *TOP* las mantiene unidas: «Lo irreal es ontológicamente nada y, sin embargo, lógicamente algo. Si no se comprende esto, tampoco se comprende la conciencia»<sup>22</sup>.

La inexistencia no impide la objetualidad, ni la objetualidad supone necesariamente la existencia. Confunden las perspectivas ontológica y lógica quienes niegan la objetualidad de lo irreal, o quienes, al mantenerla, atribuyen a lo irreal alguna forma de verdadero ser. La *TOP*, tomando la existencia *sensu stricto*, pretende eludir estos equívocos, y destacar, por contraste, el valor de la pura objetualidad, es decir, el valor de la objetualidad de los objetos inexistentes. «Objeto puro» y «lo irreal» son términos equipolentes: «objeto puro» denota la objetualidad y connota la inexistencia; «lo irreal» designa lo inexistente y connota su objetualidad. La objetualidad es siempre irreal. La *TOP* llama objetualidad pura a la propia del objeto puro.

La *TOP* analiza y describe la «existencia» como «transobjetualidad», y el «existir» como «*sistere extra cogitationes*». Estas fórmulas están en continuidad con una metafísica realista de tipo aristotélico-tomista. La descripción de la existencia como transobjetualidad presta un precioso servicio al realismo, porque este modo *negativo y relativo* expresa con claridad que la realidad *no* se limita a *ser-objeto-de* conciencia y evita explícitamente la confusión entre los dos valores extraquidditativos básicos, que son la existencia y la objetualidad<sup>23</sup>. La tensión onto-lógica es mantenida en la *TOP* gracias a la constante contraposición del *ser-simplemente* y el *ser-conocido*; de la existencia como efecto formal del *ser* y la objetualidad.

La *TOP* contrapone lo real a lo irreal en el común terreno de la objetualidad. J. Seifert, un renombrado fenomenólogo realista, objeta a la *TOP* que no considera en modo *adecuado* a los «seres ideales». El presente artículo analiza la legitimidad de esta objeción. Una primera impresión que se saca de la lectura de la *TOP* es que no ha considerado *suficientemente* lo ideal y la oposición entre lo real y lo ideal, al menos presentada en esos términos. Esta impresión sería preocupante si fuese verdad que, como dice F. Inciarte, la *TOP* muestra que la única verdadera oposición metafísica es la que se da entre lo real y lo

<sup>22</sup> *TOP*, p. 255.

<sup>23</sup> La distinción radical entre existencia y objetualidad no debe rebajarse por el hecho de coincidir ambas en ser valores extraquidditativos.

ideal<sup>24</sup>. Sería, además, una omisión muy sorprendente en un autor que en su tesis doctoral, afirmó que los supuestos ontológicos implícitos en la fenomenología, los que Husserl y muchos de sus discípulos no quisieron atender, son las doctrinas del «ser ideal» y de la «relación»<sup>25</sup>. Todo ello hace bastante improbable que Millán-Puelles haya caído en una omisión tan significativa o que su tratamiento del ente ideal sea inadecuado. El presente artículo justifica la ausencia en la *TOP* de un estudio sobre la idealidad (nº 2), presenta la objeción de J. Seifert (nº 3), clarifica la naturaleza del ser ideal (nº 4) y responde a la objeción presentada (nº 5).

## 2. La ausencia en la *TOP* del estudio sobre la idealidad

Si Millán-Puelles apenas hace unas alusiones al ente ideal en la *TOP* no es, ciertamente, por desconocimiento del argumento o de la fenomenología que de él se ocupa principalmente. Hizo su tesis doctoral sobre la naturaleza del ente ideal en Husserl y Hartmann (1947); en sus investigaciones posteriores no abandona el método fenomenológico. J. Seifert reconoce que es un gran pionero de la fenomenología en España, que «ha contribuido a la creciente influencia de la fenomenología en el mundo de habla hispana»<sup>26</sup> y que los mejores rasgos de la auténtica fenomenología se dan en él: la apertura a la verdad, venga de donde venga, y el apego a los fenómenos y a los datos de la experiencia, analizados cuidadosamente, sin reduccionismos o construccionismos. Millán-Puelles se refiere frecuente y positivamente a fenomenólogos y profenomenólogos como Bolzano, Brentano, Meinong, Marty, Husserl y Hartmann, entre otros<sup>27</sup>. Es un filósofo realista y un pensador independiente: aunque admira las críticas de Husserl al psicologismo y al escepticismo, dirige serias críticas al idealismo fenomenológico del último Husserl. «Millán-Puelles piensa que los discípulos de Göttingen, de primera hora, tienen en conjunto razón al ver en la fenomenología un instrumento extraordinario, que no cierra el paso al

---

<sup>24</sup> «Yo diría que la metafísica –como muestra Millán-Puelles en su *Teoría del objeto puro*– sólo conoce una oposición irreconciliable, la oposición entre lo real [...] y lo ideal» (F. INCIARTE, *Sobre la fugacidad. Anaxágoras y Aristóteles, Quevedo y Rilke*, en «Anuario Filosófico» 27 (1994) p. 370). «Como bien indica Millán-Puelles en su *Teoría del objeto puro*, sólo hay la oposición entre lo ideal y lo real» (*Idem.*, p. 375).

<sup>25</sup> Cf. A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*. Un examen a través de Husserl y Hartmann, C.S.I.C., Madrid 1947, pp. 8-9.

<sup>26</sup> J. SEIFERT, *Preface*, en *ThPO*, p. 1 (traducción mía).

<sup>27</sup> Cf. J. SEIFERT, *Preface*, p. 1.

realismo metafísico, sino que más bien lo abre»<sup>28</sup>. El simultáneo uso y crítica de la fenomenología de Husserl no es señal de incoherencia filosófica. El mismo Seifert piensa que la coherencia de Millán-Puelles con el verdadero espíritu objetivo y fenomenológico lo lleva a disentir con el fundador de la fenomenología cuando percibe distorsiones o malas interpretaciones de los datos<sup>29</sup>.

*TOP* es una obra de madurez; en mi opinión, la obra maestra de Millán-Puelles. Si es verdad que todo gran empeño intelectual permanece allí donde comienza, es previsible que, desde su investigación para el doctorado, Millán-Puelles haya descubierto claves que ya no abandonará en toda su carrera filosófica y que madurarán, tras algunas incertezas, en su obra maestra.

En la tesis doctoral no aparece la expresión «objeto puro». Sin embargo, Millán-Puelles delata la inexistencia de una teoría que estudie las relaciones entre la idealidad y la realidad. Para la constitución de esta teoría, le interesa en particular Hartmann por su origen neokantiano, su formación fenomenológica y su elaboración de una ontología. Hartmann planteó expresamente el problema de las relaciones entre idealismo y ontología, y entre objeto y ente. Millán-Puelles dará una respuesta diversa, pero el marco problemático es parecido al de Hartmann. Con su *Ontología*<sup>30</sup>, este autor es posiblemente quien más ha influido en los problemas ontológicos atendidos por Millán-Puelles. Husserl también encontrará el mismo problema pero lo esquivará<sup>31</sup>. Husserl y la fenomenología tienen el mérito de haber intentado dilucidar las notas diferenciales de esa índole de «entidades» que carecen de realidad sin por ello estar privadas de objetividad. Pero, en su tesis, Millán-Puelles descubre que Husserl no sólo no analiza el «ser-objetivamente» sino que deja sin explorar suficientemente «el universal» y «la abstracción»<sup>32</sup>.

Los intereses de Millán-Puelles en su tesis doctoral son metafísicos. Basta ver su división: la primera parte, titulada *Fenomenología del ser ideal*, describe su aparición a la mente; la segunda parte, *Ontología de la idealidad*, muestra el ser peculiar de lo eidético en su con-

---

<sup>28</sup> R. ALVIRA, *La antropología política de Antonio Millán-Puelles*, en «Anuario Filosófico» 27 (1994) p. 734.

<sup>29</sup> Cf. J. SEIFERT, *Preface*, p. 2.

<sup>30</sup> En particular, el primer volumen: N. HARTMANN, *Ontología*, I. Fundamentos, Fondo de Cultura Económica, México 1965<sup>2</sup>, 382 pp.

<sup>31</sup> Cf. A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 47.

<sup>32</sup> Cf. A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 50.



dición de irreductible a la conciencia en que se manifiesta y al ser real que se le subordina; la tercera parte, la más original, *Valoración y comentarios*, consiste en una interpretación de lo eidético iniciada con una valoración de la prueba de la idealidad y concluida con la definición de lo eidético como concepto objetivo.

En un importante artículo de 1953, *Ser ideal y ente de razón*<sup>33</sup>, aparece la noción «objeto puro» como sinónimo de «ente de razón»:

«Ente de razón: *quod est obiective tantum in intellectu*. Ente de razón, pues, no es simplemente aquello a lo que acontece ser objetivamente en el entendimiento, de tal manera que igualmente pudiera ser también fuera de él; sino aquello a lo cual sólo conviene, por virtud de una interna exigencia, ser objetivamente en el entendimiento. El ente de razón no es sólo un objeto, sino aquello que sólo es objeto: *objeto puro*»<sup>34</sup>.

Millán-Puelles, después de este artículo y como resultado del mismo, dejará de estudiar el ente ideal. El artículo compara las nociones de ser ideal y ente de razón, tal cual éstas funcionan en el contexto doctrinal respectivo: fenomenológico (Husserl y Hartmann) y escolástico. Las compara para «examinar si las mencionadas expresiones apuntan a un mismo tipo de ser»<sup>35</sup>. Millán-Puelles admite la posibilidad de esta comparación, pero analiza los dos principales motivos objetados por quienes la niegan:

1<sup>a</sup>. «Se trata de simples coincidencias *terminológicas*»: la escolástica opone ser real y ser de razón y se vale del adjetivo «ideal» para determinar el modo de ser que conviene a ciertos «respectos» cuya estructura es la de un puro ente de razón en la mente divina. Husserl y Hartmann oponen insistentemente ser real e ser ideal. Una fácil simetría llevaría al error de identificar el ente de razón con el ser ideal.

2<sup>a</sup>. Hay semejanzas entre sus notas *descriptivas*: fenomenólogos y escolásticos hablan de la peculiar «existencia» que consiste, para unos, en el darse (*dari*) en el entendimiento respectivo y para otros en

---

<sup>33</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *Ser ideal y ente de razón*, en «Revista de filosofía» 12 (1953) pp. 191-205. En conversación privada del 1º de diciembre de 1997, Millán Puelles me señaló la importancia de este artículo por constituir su transición de una posición «escolástica tradicional» que toma lo real en un sentido amplio que incluye también a lo posible, a la posición de la *TOP* que toma lo real en sentido estricto.

<sup>34</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *Ser ideal y ente de razón*, p. 200.

<sup>35</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *Ser ideal y ente de razón*, p. 191.

la «datitud» (*Gegebenheit*). «Ese mero ‘darse’ no ha de ser confundido en ningún caso con la modalidad entitativa propia del ser real»<sup>36</sup>.

A estas objeciones puede añadirse que la red de relaciones entre ente de razón y ser ideal se complica por dos motivos:

1º. Una aporía de la *escolástica*: el «esse obiective» parece poder ser predicado tanto del mero ente de razón cuanto de las naturalezas reales abstractamente consideradas.

2º. Los fenomenólogos llaman seres ideales a las naturalezas universales de la Escuela.

Un acercamiento superficial de las nociones presentaría «lo ideal como una especie particular de ente de razón»<sup>37</sup>. Millán-Puelles centra el problema: «¿Es suficiente esa coincidencia en el ‘esse obiective’ para decir que es ente de razón toda naturaleza universal?»<sup>38</sup>. Durando así lo cree, y Suárez tiene expresiones en ese mismo sentido y que son criticadas por Araujo<sup>39</sup>, porque «el ente de razón no es solamente un objeto, sino aquello que sólo es objeto: *objeto puro*»<sup>40</sup>. Millán-Puelles objeta a Durando y a Suárez que las condiciones intelectuales que afectan a una naturaleza conocida, entre ellas el «*esse obiective*», nada dicen sobre la naturaleza, real o puramente de razón, que convenga a las cosas<sup>41</sup>.

Millán-Puelles critica, en particular, las equívocas interpretaciones del ente de razón ofrecidas por Durando, quien lo identifica con el ser conocido, de forma que todo conocimiento convertiría en ente de razón a su objeto. Mientras que, para la escolástica, «el ser-conocido es un modo de ser que conviene tanto a los seres reales como a los pu-

<sup>36</sup> *Idem.*, p. 194. Los fenomenólogos se fijan no tanto en el darse mismo (en la objetualidad, como diría Millán-Puelles) sino en el modo de darse.

<sup>37</sup> *Ibid.*

<sup>38</sup> *Idem.*, p. 195.

<sup>39</sup> Suárez en *Disp. Metaph.* 54, sect. 2 n. 1 da a entender que «toda naturaleza universal, por ser universal y en la medida en que lo es, sería un caso de ente de razón aunque por otra parte sea un ente real [...]. Eso que dice haría justa ecuación de los seres ideales (los seres ‘específicos’ de los fenomenólogos) con los puros entes de razón» (*Idem.*, p. 197). Millán-Puelles expresa en estos términos la crítica de Araujo a Suárez: «Para decir que algo es ente de razón no basta el advertir que su existencia se da tan sólo por modo de objeto en el entendimiento. Es preciso algo más, a saber: que tenga una naturaleza o esencialidad tal, que no pueda ser más que de esa manera objetiva. Lo que se define al exponer el ente de razón no es tanto un modo de existir (si de ello cabe hablar en tales entes), cuanto una naturaleza o cuasi naturaleza a la que, en virtud de su estructura, sólo ese modo de ser le conviene. El *ente* de razón no es el *ser* ‘obiective’, sino *aquello* a lo cual corresponde únicamente ese modo de ser [...]. La ‘especie humana’ no podrá ser llamada ente de razón» (*Idem.*, p. 199).

<sup>40</sup> *Idem.*, p. 200.

<sup>41</sup> Cf. *Idem.*, p. 202.

ros entes de razón; pero ello es cierto con una doble salvedad: 1.<sup>a</sup>) que el ser-conocido conviene al ser real *cuando* efectivamente está siendo objeto de conocimiento; 2.<sup>a</sup>) que ese ser conocido no es para el ser real más que un mero ser accidental, pura denominación extrínseca [...], que el mero ser-objeto es para el ser real algo puramente *denominativo*, en tanto que para el ente de razón es, por el contrario, *constitutivo*»<sup>42</sup>.

Los giros especulativos de este artículo tienen su lógica interna. El problema de la idealidad ha revelado muchas ambigüedades; para evitarlas y dar una respuesta radical, Millán-Puelles ha de recurrir a la noción escolástica de ente de razón, usando de una estrategia «en oblicuo»<sup>43</sup>. No es este el momento de recorrer todos los antecedentes de la *TOP*<sup>44</sup>; baste constatar que Millán-Puelles acuñó la noción de «objeto puro» al inicio de su producción filosófica, al tratar los problemas metafísicos relacionados con la naturaleza del ser ideal (1953), la maduró con el estudio de las condiciones de posibilidad de su constitución en la subjetividad humana (*La estructura de la subjetividad*<sup>45</sup>, 1967) y la usó en la crítica realista al principio idealista de la inmanencia (*Léxico filosófico*, 1984). En *TOP* (1990) el ente de razón es sólo un tipo de objeto puro.

Hay al menos, dos motivos que justifican la aparente ausencia de la oposición real-ideal en la *TOP*. Uno de tipo histórico: el artículo *Ser ideal y ente de razón* de 1953 constituye un punto de transición en el pensamiento de Millán-Puelles; con él, abandona su inicial interés por el ente ideal, objeto de su tesis doctoral, para centrarse en problemas metafísicos ligados inicialmente a la oposición escolástica entre el ente real y el ente de razón, y posteriormente radicalizada en la oposición entre lo real en sentido estricto y lo irreal u objeto puro.

El segundo motivo hay que buscarlo en la intención de la *TOP*: el servicio al realismo metafísico y la crítica del principio idealista de la inmanencia. Hay dos tipos fundamentales de realismo: uno afirma la

---

<sup>42</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *Ser ideal y ente de razón*, p. 196. Cf. JUAN DE SANTO TOMÁS, *Cursus Philosophicus Thomisticus*, vol. I: *Ars logica*, p. II q. 2 a 5.

<sup>43</sup> Cf. A. LLANO, *Objetividad y libertad: La obra filosófica de Antonio Millán-Puelles*, en «Anuario Filosófico» 27 (1994) pp. 233-234.

<sup>44</sup> Para ello puede consultarse J. VILLAGRASA, *Metafísica e irrealidad. Contribuciones al realismo metafísico de la Teoría del objeto puro de Antonio Millán-Puelles*, Ateneo Pontificio Regina Apostolorum, Roma 2002, pp. 33-38.

<sup>45</sup> *Estructura de la subjetividad* trata de responder a esta pregunta: ¿Cómo ha de estar constituida la humana subjetividad para que sea capaz de irrealidades y, por lo tanto, se halle en franquía de captar la realidad?, cf. *idem*, p. 26.

realidad del mundo externo y la posibilidad de conocerlo, y otro versa sobre la determinación de la naturaleza de los universales. El realismo de la *TOP* es del primer tipo, mientras que el problema de lo ideal – al menos en el contexto fenomenológico de Husserl y Hartmann atendido por Millán Puelles en su tesis doctoral – pertenece más bien al segundo.

La oposición entre lo real y lo ideal, sin embargo, no es del todo ajena a la *TOP*. La objeción de J. Seifert se refiere precisamente a aquellos breves pasajes en los que Millán-Puelles se ocupa de ella.

### 3. La objeción de J. Seifert a la *TOP*

En el prefacio a la traducción inglesa de la *TOP* (*ThPO*, 1996) J. Seifert levanta una objeción al tratamiento dado por Millán-Puelles a los seres ideales<sup>46</sup>, repetida ese mismo año al final del primer capítulo de su obra *Sein und Wesen*, titulado *¿Qué es la esencia?*:

«La importante obra capital de Millán-Puelles [*TOP*] defiende un realismo metafísico y gnoseológico basado en una esmerada teoría de lo irreal. Siguiendo en este punto el ejemplo de Ingarden (*La obra de arte literaria*) y no omitiendo frecuentes referencias a Bernard Bolzano, Franz Brentano, Alexius Meinong, Edmund Husserl, Nicolai Hartmann y otros pensadores que han investigado lo irreal, Millán-Puelles desarrolla una aguda y completa teoría de lo irreal y de los objetos puramente intencionales de la conciencia. Las objetividades a las que él se refiere con la expresión “objetos puros (*reine*)” (o quizás se debería traducir mejor *pure*<sup>47</sup>) existen, según Millán-Puelles, sólo en modo heterónimo<sup>48</sup>, y son para el autor meras “apariencias engañosas”<sup>49</sup>. Eso vale evidentemente para muchos objetos y hechos puramente ficticios o soñados, sobre todo para objetos esencialmente imposibles que, sin embargo, pueden hacerse objetos de la conciencia, y para objetos de errores. Por el contrario, es difícil entender cómo el autor quie-

---

<sup>46</sup> El contexto inmediato de la objeción de Seifert y expresamente señalado por él (Cf. *Preface*, en *ThPO*, p. 10) es la crítica que Millán-Puelles hace a algunos argumentos de Husserl en su defensa de los objetos imposibles (*TOP*, pp. 208-213; *ThPO*, pp. 242-247). El contexto general es la crítica husserliana al psicologismo en defensa de la esfera de la idealidad lógica.

<sup>47</sup> El paréntesis de Seifert se justifica porque aunque *pure*, a diferencia de *reine*, es extraño al uso filosófico expresa mejor el concepto «puro», «mero», «nada más que»; «objeto puro» significa: «objeto meramente objeto» «objeto que no es nada más que objeto».

<sup>48</sup> Seifert cita la edición inglesa *ThPO*, pero la paginación no corresponde.

<sup>49</sup> *ThPO*, p. 189. La expresión está en *TOP*, p. 158.

re aplicar esta tesis referida a los “objetos puros” también a *eidee* y objetos ideales a los cuales asigna también la categoría de “irreal” o “ser-solamente-en(*im*)-la-mente”. Con eso, Millán-Puelles no hace justicia de ninguna manera, según mi opinión, a la naturaleza de los objetos necesarios según su esencia y de los objetos ideales inteligibles, y además, no hace justicia a las necesidades esenciales absolutas de las *eidee*, de las que ya hemos tratado ampliamente. Porque aunque todos estos no poseen el carácter de un fenómeno original-primordial de *existencia real* [...], sin embargo, son autónomos frente a la conciencia, del mismo modo que los entes reales. También los *eidee* poseen en medida eminente aquel carácter autónomo y «transobjetual» que el autor, con razón, declara característico de *toda* realidad, pero injustamente, según mi opinión, lo atribuye *exclusivamente* a lo real y no también a las entidades ideales»<sup>50</sup>.

El principal punto de desacuerdo de Seifert, está en que Millán-Puelles reconoce sólo dos clases principales de objetos: reales e irrales; incluyendo los «seres ideales» – como las proposiciones y las leyes matemáticas – entre los objetos irrales<sup>51</sup>. Aunque la más amplia de las tres partes de *TOP* es una taxonomía de lo irreal, una subdivisión de los diversos tipos de objetos puros, la objeción de Seifert se refiere a una división previa de los objetos. J. Seifert pide un «tercer reino» para lo ideal por parecerle irreductible a lo real, en sentido estricto, o a lo irreal<sup>52</sup>. En este reino entrarían, entre otros, los valores, los objetos lógicos y matemáticos, y las esencias necesarias. Seifert quiere «salvar» ante todo la autonomía de estos objetos eidéticos ideales (*eidetic ideal objects*). La principal diferencia entre Millán-Puelles y Seifert está en que éste no parece admitir una lectura realista de la expresión «construcción mental». El objetivismo de Seifert le hace pensar que considerar, por ejemplo, las leyes lógicas como «construc-

---

<sup>50</sup> J. SEIFERT, *Sein und Wesen*, Universitätsverlag C. Winter, Heidelberg 1996, pp. 272-273. La traducción es mía. Más recientes son estas observaciones: «Nonostante la trattazione complessiva del problema di “oggetti puri” come “puri oggetti intenzionali”, l'autore [nella *TOP*] tralascia la molteplice gerarchia dei modi di essere, soprattutto la forma ideale di essere degli *eidee*, che si riferisce in prima linea al reale, sebbene sia distinta dal reale e che non si può ridurre a un modo di esistenza puramente intenzionale» (J. SEIFERT, *Ritornare a Platone*, La fenomenologia realista come riforma critica della dottrina platonica delle idee, Vita e Pensiero, Milano 2000, p. 119, n. 234; cf. *idem.*, p. 157, n. 280).

<sup>51</sup> «These points of potential disagreement concern especially the author's insistence on there being just two classes of objects: *real beings* and *irreal (pure) objects*, in which class he also groups propositions and even mathematical laws» (J. SEIFERT, *Preface*, p. 10).

<sup>52</sup> J. SEIFERT, *Preface*, p. 12.

tos mentales» supone una recaída en el psicologismo que Husserl había criticado tan vehementemente en sus *Prolegómenos a la lógica pura*. La cuestión es saber si la condición de «ideal» constituye un «tercer reino» ontológico, porque «ontológico» es el criterio con el que la *TOP* distingue las dos clases de objetos. La objeción de J. Seifert a la *TOP* puede resumirse en estos términos: entidades ideales como los objetos de la lógica, las esencias necesarias, los entes matemáticos y los valores tienen el carácter transobjetual que Millán-Puelles atribuye en exclusiva a *lo* real, y no pueden ser «meras construcciones mentales».

#### A. «Construcciones mentales»

La objeción que más interesa a Seifert es el carácter subjetivo y heterónomo que en la *TOP* parece convenir a los seres ideales en cuanto «meras construcciones mentales»:

«Aunque deseara conceder al autor que todas estas cosas son irreales – porque diferentes de la realidad existente concreta – de ninguna manera puedo estar de acuerdo con él cuando les niega su autonomía en relación a la subjetividad humana y cuando llama a todos los objetos puros irreales “meras construcciones mentales”, sin parecer admitir otro tipo de ser que podría ser llamado con verdad ideal y que, sin embargo, es tan diferente de lo real, en sentido estricto, como de la irrealidad y heteronomía de los objetos puros»<sup>53</sup>.

La objeción de Seifert se dirige contra expresiones usadas por Millán-Puelles en la *TOP* al estudiar los «objetos imposibles» en Hus-

---

<sup>53</sup> Traducción mía: «But while I might wish to grant the author that all these things are ‘irreal’ and thus different from concrete existent reality, I cannot agree with him at all when he denies their autonomy with respect to human subjectivity, and when he calls all irreal pure objects ‘just mental constructs’, without apparently admitting any type of being which could truly be called ideal and yet as wholly different both from the real (in the narrower sense) and from the irreal and heteronomy of pure objects (pp. 244 ff.)» (*Idem.*, p. 10). «Sia l’essenza degli enti reali sia le essenze ideali sono autonome (almeno in una certa misura) nel loro essere, cioè hanno un senso in sé e per sé, mentre gli oggetti puramente intenzionali nel loro essere e nella loro essenza sono eteronomi. Questa eteronomia d’essere, a differenza dell’autonomia d’essere del reale [...] è stato recentemente analizzato –in dialogo con l’idealismo e per la fondazione di un chiaro realismo– da Millán-Puelles. [...] Gli *eide*, le regole ideali, le possibilità e certi oggetti ideali (come i numeri naturali) partecipano però pienamente dell’autonomia delle essenze degli enti realmente esistenti. Queste essenze ideali, soprattutto gli *eide*, possiedono in più una necessità e un’indipendenza (increabilità, *Uner-schaffenheit*) che manca in tutti gli enti reali *contingenti*» (J. SEIFERT, *Ritornare a Platone*, p. 159).

serl<sup>54</sup>. Seifert, en este punto, se dice más de acuerdo al Husserl de las *Investigaciones lógicas* que a Millán-Puelles<sup>55</sup>; aunque, por otra parte, cree que quizás su desacuerdo con Millán-Puelles no sea tan serio porque éste admite que Husserl «tiene razón al afirmar una insoslayable diferencia entre los objetos ideales y los imposibles o absurdos»<sup>56</sup>. Sorprende a Seifert que Millán-Puelles no aproveche más este punto de acuerdo con Husserl y le sugiere que lo desarrolle en algún estudio posterior<sup>57</sup>. Este hecho delata, en mi opinión, una no acertada comprensión de la noción que Millán-Puelles tiene de «objeto puro»: «Objeto puro» significa «objeto inexistente»; sólo algunos de ellos son absurdos. La nota «construcción mental» no significa que sean «subjetivos», como parece temer Seifert. Todos los objetos, en tanto que objetos, son «constituidos».

J. Seifert también pide, para una edición posterior de la *TOP*, un tratamiento más amplio de los juicios falsos (errores y mentiras): esta petición no es ajena, en la mente de Seifert, al problema de la idealidad<sup>58</sup>.

Seifert, por otra parte, saca de contexto el «punto de acuerdo», porque la frase completa de Millán-Puelles incluye la razón última de invalidez del argumento de Husserl:

«Y aunque [Husserl] tiene razón al afirmar una insoslayable diferencia entre los objetos ideales y los imposibles o absurdos, el punto débil de su modo de argumentar la diferencia se encuentra

---

<sup>54</sup> Cf. *TOP*, pp. 208-213.

<sup>55</sup> Cf. J. SEIFERT, *Preface*, p. 10.

<sup>56</sup> *TOP*, p. 211; *ThPO*, p. 245.

<sup>57</sup> Cf. J. SEIFERT, *Preface*, p. 10). «The suggestion I have made [...] that he ought to explain his agreement with Husserl on eidetic ideal objects not being 'pure objects' in the sense of absurd objects or mental constructs [...]» (*Idem.*, p. 11).

<sup>58</sup> Cf. M. ROBERTS, *Timeless Truths and Falsities* en «Aletheia» VI (1994) y la réplica a éste artículo: J. SEIFERT, *Are There Timeless Falsities. On the Difference between Truth and Falsity with respect to the Ideal Existence of Meaning-Units* del mismo número de *Aletheia*. Roberts sostiene que, a diferencia de lo que Seifert creía – se confronta con J. SEIFERT, *Is the Existence of Truth Dependent Upon Man?* en «*Review of Metaphysics*» 35 (1982), pp. 461-481– existen actualmente proposiciones ideales falsas; pues considera que los argumentos de Seifert a favor de la existencia atemporal de las proposiciones verdaderas (unidad y universalidad de éstas) son aplicables igualmente a las proposiciones falsas. Seifert, en su réplica, reconoce que las proposiciones falsas han de tener algún tipo de existencia ideal (al menos como objetos de proposiciones verdaderas) pero incomparable con la de las proposiciones verdaderas, cf. *Are There Timeless Falsities*, p. 289.

precisamente en la confusión, brentaniana en su origen, del ser-verdadero con el verdadero ser»<sup>59</sup>.

Seifert considera nominalista la distinción que Millán-Puelles hace entre «ser verdadero» y «verdadero ser»<sup>60</sup>; en realidad, es una manera de expresar la distinción aristotélica de los diversos sentidos del ser. De todas formas, el núcleo de la discrepancia entre los dos autores no es éste. Se trata, más bien, de que Seifert considera *insatisfactorio* que los *objetos ideales* – esencias ideales absolutamente no inventables, que constituyen la verdadera condición de posibilidad de toda realidad – sean «objetos puros», «objetos inexistentes», y *un verdadero error* llamar «construcciones mentales» a las leyes lógicas universales<sup>61</sup>. Afirmar que los objetos puros son «construcciones mentales» destruye, en opinión de Seifert, el universal genuino y las leyes ideales y necesarias del ser y del significar<sup>62</sup>.

---

<sup>59</sup> *TOP*, p. 211. El análisis que Millán-Puelles hace del texto de Husserl parece correcto. Otra cuestión es que en las *Investigaciones lógicas*, para afirmar la existencia de los objetos ideales, Husserl no use como único argumento la diferencia con los objetos absurdos.

<sup>60</sup> «Millán-Puelles clings to a distinction between 'being true' and 'true being', which appears too schematic and nominalistic to me» (J. SEIFERT, *Preface*, p. 11).

<sup>61</sup> «Indeed, I think that it definitely would be a serious philosophical mistake [...] not to recognize the utter difference between such 'pure objects' as 'impossible objects' and the essentially necessary *eide* which constitute the very condition of the possibility of all reality. To apply the category 'pure object' to these absolutely uninventable ideal essences and essential plans, and to call them 'non-existent objects' which the author regards as a proper definition of the unreal (p. 296), cannot be satisfactory. But even if the category 'non-existent object' were a correct one for ideal objects, certainly the universal logical laws that govern the validity of all inferences cannot rightfully be called 'mental constructs.'» (J. SEIFERT, *Preface*, pp. 10-11). La palabra «uninventable» parece ocupar el lugar de «uninventible» en la acepción de «construible mentalmente»: inventar en el sentido de construir una historia, un personaje, una idea, una estructura imaginaria... *Eide* es una palabra técnica que Seifert usa para significar las esencias necesarias, mientras que reserva el término «esencia» para la quiddidad *en y de* los seres realmente existentes (Cf. J. SEIFERT, *Essence and Existence*, primera parte). La fenomenología realista utiliza el término «esencias necesarias» para referirse a una serie de «entidades» que presentan unidad en sentido estricto, que son objetivamente necesarias, que tienen un modo de existencia ideal, que constituyen las condiciones de la posibilidad de todo mundo real, que poseen una inteligibilidad incomparable y cuyo conocimiento es absolutamente cierto. Así comprendidas las esencias necesarias son distintas de las esencias de las cosas realmente existentes, aunque las primeras tienen una ordenación fundamental a los entes reales. En un próximo artículo sobre el ente ideal en Husserl, al tratar las esencias necesarias, cuestionaré el alcance de algunas de estas características, y en particular su ordenación a la realidad.

<sup>62</sup> «Although the author restricts and differentiates such statements as the theses that all pure objects are created by the mind and that they possess the character of constructs (pp. 305 ff., 375 ff. 552 ff), this, in my opinion, is in no way sufficient to avoid the danger of a nominalistic destruction of genuine universal and of the ideal and necessary laws of meaning and being» (J. SEIFERT, *Preface*, p. 11). Soy consciente de la dificultad de traducir la expresión



Las referencias a la *TOP* que Seifert da en su objeción a las «construcciones mentales» son extremadamente genéricas<sup>63</sup>. La atención puntual a los textos donde Millán-Puelles ha tratado expresamente esta cuestión hubiera hecho ver a Seifert que, en el fondo, el uso de esta expresión no conlleva ni subjetivismos ni heteronomía. Tres de ellos, por ejemplo, son suficientes para desmontar la crítica de Seifert:

1º, la exposición de la teoría escolástica del concepto: «el concepto que el entendimiento se hace de algo, no es un conocer intelectual, sino una construcción intelectivamente formada y a cuyo través se aprehende lo representado por él»<sup>64</sup>;

2º, la exposición del error del Brentano de la primera etapa que confunde verdadero ser y ser verdadero; el «ser-verdadero» consiste en «el “ser verdad que”, atribuible a unas proposiciones, que por mucha verdad que encierren, no son entes reales, sino construcciones mentales (a lo sumo, entes de razón con fundamento *in re*)»<sup>65</sup>;

3º, Millán-Puelles considera que el uso que Husserl hace de la expresión *erzeugen*<sup>66</sup> para significar la construcción de configuraciones lógicas es correcto<sup>67</sup>: «Tenemos ante nosotros objetos irreales dados en procesos psíquicos reales; objetos irreales que configuramos de esta o de aquella manera, tratándolos activamente con una motivación práctica dirigida a ellos y no, en modo alguno, a las realidades psíqui-

---

*meaning*. En el caso de Husserl es claro que no se refiere a las leyes psicológicas del *meaning*-acto de pensar, sino a las leyes lógicas de los *meaning*-contenidos de pensamiento. Dejo para un próximo artículo sobre el ser ideal en Husserl la contextualización de esta problemática.

<sup>63</sup> Las páginas citadas en la nota anterior son: el capítulo IX «Acerca de la existencia», el capítulo XI «La tabla general de lo ideal», y del capítulo XIV, el apartado 3 «Tipología del ente de razón».

<sup>64</sup> *TOP*, p. 125. Seifert comparte esta tesis cuando insiste frente a otros fenomenólogos en la diferencia que hay entre concepto y esencia en *Back to the things in themselves. A phenomenological foundation for classical realism* (Routledge, New York 1987).

<sup>65</sup> *TOP*, p. 198.

<sup>66</sup> «‘Hacer’, ‘producir’, ‘confeccionar’, ‘fabricar’, ‘formar’, son matices del sentido del verbo *erzeugen*» (*TOP*, p. 623).

<sup>67</sup> Expresiones como «producción», «génesis», «efectuación», «actividad constitutiva», u otras de similar significado, pueden ser usadas – y así las usan los autores realistas – para designar la suscitación de objetos irreales. Hacer una interpretación psicologista o idealista de estas expresiones es, en estos casos, incorrecta. Millán Puelles muestra que el realismo metafísico no incurre en ese error, ni puede hacerse esa lectura de los textos de la escolástica, o de la expresión «mentefactura» de Ortega y Gasset, o de la «producción» (*erzeugen*) de las configuraciones lógicas en Husserl (Cf. *TOP*, pp. 620-625).

cas»<sup>68</sup>. En este mismo párrafo Husserl utiliza – legítimamente, según Millán-Puelles – la expresión «constitución intencional»<sup>69</sup>.

Las serias reservas de Seifert – «los objetos ideales no son construcciones mentales» – tienen una motivación anti-idealista: desde hace varias décadas, este autor promueve una fenomenología realista entendida como reforma crítica del platonismo<sup>70</sup>; la crítica de las ideas como meros objetos o como productos subjetivos tiene en él una intención antikantiana<sup>71</sup>. Pero la *TOP* también es «antiidealista».

Seifert, en la construcción de una fenomenología realista, integra diversas corrientes filosóficas, incluye en lugar eminente un platonismo reformado<sup>72</sup>, y busca esa suprema síntesis de platonismo y aristote-

<sup>68</sup> E. HUSSERL, *Formale und transzendente Logik*, § 63, citado en *TOP*, p. 623.

<sup>69</sup> «La constitución intencional, de la que Husserl habla en esta ocasión y en otras, puede considerarse como un *equivalente* de la génesis intencional que aquí ha venido siendo atribuida a todos los objetos irreales [... sin embargo], no deberán olvidarse las objeciones generales, ya formuladas en la Introducción, al idealismo fenomenológico-trascendental de Husserl, incompatible con el realismo metafísico, ni puede menospreciarse la diferencia de significado – pese a algunas parciales coincidencias – de lo irreal en el lenguaje de la teoría del objeto puro aquí propuesta y en la terminología husserliana» (*TOP*, pp. 624-625).

<sup>70</sup> «En la fenomenología realista ha tenido lugar una reforma crítica del platonismo y, con ello, de la gran tradición clásica inaugurada por Platón. Por fenomenología realista entiendo aquí ese movimiento que interpreta la máxima de Husserl ‘vuelta a las cosas mismas’ en el sentido del objetivismo y del realismo de las *Investigaciones Lógicas* [...]. Por platonismo entendemos especialmene cuatro elementos o contenidos esenciales de la filosofía platónica, que fueron recibidos de múltiples formas: 1. La teoría de las Ideas de Platón. A ésta pertenece también su teoría de los primeros principios y de los números ideales destacada por la Escuela de Tubinga y de Milán [2. La teoría platónica del alma; 3. La ética platónica; 4. La doctrina del Demiurgo, del Padre y Creador de todo]» (J. SEIFERT, *Platón y la fenomenología realista. Para una Reforma Crítica del Platonismo*, en «Anales del Seminario de Metafísica» 29 (1995) pp. 151-152).

<sup>71</sup> Una de las características internas de las ideas platónicas, según Seifert, es la *perseidad* en el sentido de la doble transcendencia frente a las cosas y frente al espíritu: «El ser-en-sí o el existir *per se* conviene a las Ideas, según Platón, en un doble respecto. En primer lugar, las Ideas existen en sí. Son un mundo por sí. [...] Según Platón las Ideas subsisten con independencia del acto de abstracción, en lo cual le siguen la mayoría de los fenomenólogos realistas. En la *Metafísica* (Libro B 2 997 b5-b12) Aristóteles destaca esta diferencia entre su concepción de los universales y la de Platón. La significación fundamental de la perseidad de las Ideas en relación al sujeto es, no obstante, la siguiente: las Ideas no existen como meros objetos o incluso como productos de los actos subjetivos del pensamiento, como productos espirituales creados, creables, sino como independientes de todos los actos del sujeto y como formas objetivas [...]. De este modo, las Ideas platónicas se diferencian radicalmente de las ideas puras kantianas de la razón puesto que éstas son, en un modo determinado, productos de la actividad sintética» (J. SEIFERT, *Platón y la fenomenología realista*, pp. 156-157).

<sup>72</sup> «Merced al vínculo de una filosofía objetivista de la esencia con una filosofía existencial, la fenomenología realista supera además la tensión entre los dos mayores filósofos de la Antigüedad, Platón y Aristóteles, y, al mismo tiempo, integra en la filosofía moderna de la subjetividad, fundada por Descartes, y del personalismo que remite a San Agustín, las grandes

lismo que, según él, santo Tomás no logró por no haber alcanzado a fundar el carácter objetivo-sintético de las supremas leyes ontológicas y lógicas<sup>73</sup>.

Seifert pone algunos reparos – quizás insuficientes – a Platón<sup>74</sup>, y busca una reforma del platonismo; en particular, de la doctrina platónica de las ideas. Millán-Puelles, diversamente, después de reconocer en el platonismo un núcleo esencial constituido por la comunión y conmesuración de ser e idea, gracias a la cual «puede afirmarse que la realidad es constitutivamente eidética»<sup>75</sup>, afirma *simpliciter* la invalidez de esta conmesuración y critica el logicismo platónico:

«En la teoría platónica de las ideas vienen a integración *dos logicismos de signo inverso*. Un primer logicismo confiere el ser a las ideas revestidas de sus puras condiciones de razón. Las formas universales, precisamente en cuanto universales, y en aquella unidad positiva que únicamente les conviene en nuestro logos, son afirmadas como existentes en la naturaleza de las cosas; en suma: las formas puras son declaradas seres. Un segundo logicismo reduce, en compensación, el ser a forma»<sup>76</sup>.

---

intuiciones de la metafísica medieval del ser» (J. SEIFERT, *Platón y la fenomenología realista*, p. 170).

<sup>73</sup> Cf. J. SEIFERT, *Dietrich von Hildebrand (1889-1977) e la sua scuola* en E. CORETH / W. M. NEIDL / G. PFLIGERSDORFFER, *La filosofa cristiana nei secoli XIX e XX*, Città Nuova Editrice, Roma 1995, pp. 236-237.

<sup>74</sup> «Según Platón, las Ideas son también el ser en sentido pleno, el *ser verdadero* (Fe-dón, 78, d, 1 ss). N. Hartmann y Max Scheler están de acuerdo con él en que las Ideas eternas y los *éide* son el ser más verdadero y más propio, aquello que es verdadero en la medida en que son superiores en la nota considerada como más importante por Platón, la inteligibilidad e inmaterialidad y la pone como ideal para la realidad [...] Sin embargo, Platón no vio que, junto a la inteligibilidad pura del ente, hay una superioridad caracterizada por la existencia real y por la realización» (J. SEIFERT, *Platón y la fenomenología realista*, pp. 166-167).

<sup>75</sup> «En la teoría platónica de las ideas, por encima de todos los cambios que el pensamiento de su autor le imprime, hay un núcleo esencial que debe de ser enérgicamente subrayado. Este núcleo esencial está constituido por la función ontológica que el *eidós* o la forma adquiere en el pensamiento platónico. En su virtud algo es en la misma medida en que es *eidós*. La teoría platónica de la participación significa en general (y en ello debe verse su último sentido) esta fundamental comunión de *on* y el *eidós*, del ser y la forma. Si, en efecto, algo es en la medida en que participa de la idea, ésta y el ser deben encontrarse en una radical conmesuración, merced a la cual puede afirmarse que la realidad es constitutivamente eidética» (A. MILLÁN-PUELLES, *El logicismo platónico y la intuición metafísica del ser*, en AA.VV., *Actas del XXIV Congreso Lusoespañol para el Progreso de las Ciencias*, C. Bermejo, Madrid 1958, p. 141).

<sup>76</sup> Este fragmento inédito fue publicado en ESPLANDIAN, *La figura intelectual de Antonio Millán-Puelles*, en «Punta Europa» 1 (1956) pp. 142-143. Esplandian es el seudónimo del ensayista Vicente Marrero Suárez.

### B. Objetos imposibles, seres ideales y entes de razón

El punto de referencia de la objeción de Seifert son unos textos de las *Investigaciones lógicas* – analizados por Millán-Puelles en la *TOP* al hacer la defensa de los «objetos imposibles» – donde Husserl afirma que:

1º. Un contrasentido o absurdo, como el círculo cuadrado, no es un sinsentido<sup>77</sup>.

2º. «Las significaciones constituyen [...] una clase de conceptos en el sentido de ‘objetos universales’»<sup>78</sup>, y también las expresiones absurdas tienen su significación.

3º. Lo absurdo es un «verdadero objeto»: «no es nuestro propósito poner en un mismo plano el ser de lo ideal y el ser pensado de lo ficticio o contrasentido. Este último no existe [...]. Los objetos ideales existen verdaderamente»<sup>79</sup>.

4º. «No es lícito identificar lo que no tiene sentido (lo *sin* sentido) con lo que es absurdo (lo *contra* sentido) [...]. El enlace *cuadrado redondo* ofrece verdaderamente una significación unitaria que en el ‘mundo’ de la significaciones ideales tiene su modo de ‘existencia’, de ser; pero es de evidencia apodíctica que a la significación existente no puede corresponder ningún objeto existente»<sup>80</sup>.

Husserl, en opinión de Millán-Puelles, se excede en su argumentación porque, queriendo marcar la diferencia entre los objetos imposibles (o absurdos) y los objetos ideales, afirma que «los objetos ideales existen verdaderamente». En estos textos constata Millán-Puelles el «escaso rigor de la ontología husserliana» porque «aunque por un lado se confirma que no es el absurdo un puro y simple sinsentido, por otro lado la existencia y el ser aparecen atribuidos a las significaciones de las expresiones absurdas»<sup>81</sup>. Los ejemplos husserlianos de objetos

<sup>77</sup> Cf. E. HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, Revista de Occidente, Madrid 1967<sup>2</sup>, Investigación I, c. I, § 15, vol. I, pp. 347-348, citado en *TOP*, pp. 208-209. Este texto no ofrece mayor dificultad. En *TOP*, p. 221, Millán-Puelles vuelve a citar el § 15 para referirse a las expresiones «mediatamente absurdas».

<sup>78</sup> Cf. E. HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, Inv. I, c. 4, § 31, vol. I, p. 395, citado sin las cursivas de la traducción castellana de M. García-Morente y J. Gaos, en *TOP*, p. 209; este mismo texto fue analizado por Millán-Puelles en *El problema del ente ideal*, pp. 52 y 78.

<sup>79</sup> Cf. E. HUSSERL, *l.c.*, Inv. II, c. 2, § 8, vol. I, p. 422 citado en *TOP*, p. 210. El § 8 fue ampliamente citado y analizado en *El problema del ente ideal*, pp. 85-89, en el apartado «Una aporía metafísica».

<sup>80</sup> Cf. E. HUSSERL, *l.c.*, Inv. IV, § 12, vol. II, p. 127. Millán-Puelles advierte que no es privativa de Ortega y Gasset ni de Heidegger «la concepción del ser como ‘sentido’ [...] sino que enlaza a ambos en su común filiación respecto a Husserl» (*TOP*, p. 533).

<sup>81</sup> *TOP*, p. 212.

ideales son el número 2, la cualidad rojez y el principio de contradicción. Como predicamos verdades categóricas de ellos – argumenta Husserl – «si estas verdades valen, tiene que existir también todo aquello que presupone objetivamente su validez»<sup>82</sup>. Millán-Puelles responde con un hecho: «enunciamos verdades acerca de meros entes de razón»<sup>83</sup>, y no nos es lícito decir que los entes de razón existen, porque, por definición, son aquellos que no pueden existir, porque son imposibles. Los tres ejemplos de Husserl son, en ese sentido abstracto en el que son tomados, ejemplos de «entes de razón y no de auténticos seres»<sup>84</sup>. Cabe preguntarse si un hecho es una respuesta adecuada a un argumento. Me parece que sí, en cuanto que, al menos, falsifica el principio general. Sin embargo, hay que determinar la razón del hecho.

Millán-Puelles en sus obras ha tratado ordinariamente el objeto de la matemática, e incluso del derecho, como entes de razón – y no como entes o seres ideales –, presentando las características particulares de cada uno de ellos. El «cuerpo» que el matemático estudia es la extensión separada de la substancia material, un ente de razón por su condición de separada<sup>85</sup>; el espacio infinito es un ente de razón del tipo quiddidad paradójica con doble fundamento real, a saber, la finitud de las extensiones reales y la potencial infinitud del entendimiento para ampliar sucesivamente estas extensiones<sup>86</sup>. El matemático opera con la indeterminación, que como tal es inexistente<sup>87</sup>. El tiempo en cuanto medida de la duración es un ente de razón con fundamento en el devenir real de un sujeto<sup>88</sup>; el tiempo infinito es un ente de razón del tipo quiddidad paradójica<sup>89</sup>. La esencia común a seres de la misma especie

---

<sup>82</sup> E. HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, Inv. II, c. 2, § 8, vol I, p. 422.

<sup>83</sup> *TOP*, pp. 211-212.

<sup>84</sup> El 2, como número abstracto o universal, y la rojez como cualidad abstracta, son entes de razón con fundamento *in re*; son construcciones mentales. El principio de no contradicción «no deja de ser-verdadero por carecer de verdadero ser. Como cualquier *enuntiabile*, es una construcción mental, una estructura carente de entidad efectiva, aunque no un engendro del capricho, dado que cuenta con un fundamento *in re*» (*TOP*, p. 212).

<sup>85</sup> Cf. *Léxico filosófico*, pp. 66-67.

<sup>86</sup> Cf. *Fundamentos de filosofía*, Rialp, Madrid 2000<sup>13</sup>, pp. 250-251.

<sup>87</sup> «La indeterminación es imposible: solamente es posible como puro *ens rationis* (con el que cabe operar – y así, en efecto, lo hacen los matemáticos – ‘como si fuera’ un verdadero ser)» (*Léxico filosófico*, p. 424).

<sup>88</sup> Cf. *Léxico filosófico*, p. 104; *Fundamentos de filosofía*, pp. 273-274.

<sup>89</sup> «La idea de un ‘tiempo infinito’ no es en rigor, la de una medida, y en consecuencia, tampoco es verdadera y propiamente tiempo, ni constituye nada real, sino que se limita a ser un puro ente de razón, por el cual se aprehende como si fuese enteramente dada una sucesión

no es ente de razón, porque es algo real en cada uno de ellos; pero es ente de razón la esencia abstracta, en su condición de universal predicable<sup>90</sup>. El derecho estaría bajo la noción de ente de razón, como relación de razón, aunque tenga un fundamento real en la ley<sup>91</sup>. Hay también entes de razón, como algunas distinciones de razón, que tienen fundamento real gnoseológico: la distinción entre atributos entitativos y operativos es «una distinción de razón sin fundamento en Dios, pero con fundamento en los seres causados, y que, por tanto, únicamente a título de algo determinado por nuestro modo imperfecto de concebir, que tiene en ellos su origen, puede emplearse en el estudio del Ser divino»<sup>92</sup>. La *TOP* expone la doctrina escolástica del ente de razón<sup>93</sup>. Una respuesta adecuada a la objeción de J. Seifert requiere un estudio de los aspectos más relevantes de la doctrina del ser ideal.

#### 4. El ser ideal

Las cuatro principales esferas de seres ideales son, según una fundada división de Hartmann, lo matemático, lo lógico, los valores y las esencias<sup>94</sup>. En un próximo artículo presentaré la esfera lógica de la significación (la lógica y las esencias) según Husserl, la idealidad de los entes matemáticos en N. Hartmann, la idealidad de los valores en M. García Morente, D. von Hildebrand y J. de Finance, y las conclusiones de la tesis de Millán-Puelles sobre el ser ideal, la principal de

---

que nunca puede darse por completo» (A. MILLÁN-PUELLES, *Fundamentos de filosofía*, p. 272).

<sup>90</sup> Cf. A. MILLÁN-PUELLES, *La formación de la personalidad humana*, Rialp, Madrid 1973<sup>2</sup>, p. 55.

<sup>91</sup> El derecho «no es ninguna sustancia, ni tampoco ninguna clase de accidente real. Todo su ser consiste en la relación de razón fundamentada en la ley, de un ser humano con algo que así le concierne como suyo [...]. Se trata, en definitiva, de algo del mismo género que lo que sucede cuando un ser se encuentra en la situación de estar-siendo-el-objeto de una actividad de conocer. De la misma manera en que aquello en lo que un ser consiste (esencial y accidentalmente) no lo debe a su estar-siendo-conocido, tampoco cabe que se lo pueda deber a su estar-siendo-objeto de una autorización. *El nexo que tiene un ser con una autorización que se le da es solamente una relación de razón, del mismo modo en que es sólo una relación de razón el nexo entre lo que está siendo conocido y el hecho de conocerlo.* Ahora bien, la relación de razón en que el derecho consiste está apoyada en una base real: la ley. La realidad de la ley es el fundamento del derecho. 'Tener derecho' consiste en basarse en la ley para poder actuar (o dejar de actuar) de una cierta manera. Esa base no es, a su vez, una relación de razón, sino una entidad real, de la cual el legislador es la causa eficiente» (A. MILLÁN-PUELLES, *Léxico filosófico*, pp. 218-220).

<sup>92</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *Fundamentos de filosofía*, p. 571.

<sup>93</sup> Cf. *TOP*, cc. XIV y XVIII.

<sup>94</sup> Cf. N. HARTMANN, *Ontología I. Fundamentos*, cc. 46-50.

las cuales es la determinación de su naturaleza: el ser ideal es concepto objetivo. Para la respuesta a la objeción de J. Seifert basta decir lo siguiente.

En su tesis, *El problema del ente ideal* (1947), Millán-Puelles «establece que Husserl, al término de sus incursiones como podador despiadado de lo real, sólo deja dos cosas: el fantasma del psicologismo y la esfera de la idealidad»<sup>95</sup>. Husserl y Hartmann critican el psicologismo: aquel ataca la interpretación psicologista del principio de contradicción, éste que el intuicionismo matemático diga «que las leyes matemáticas son leyes de la conciencia y los objetos matemáticos, meros contenidos de ésta»<sup>96</sup>.

«En esta obra, la teoría de la idealidad (centrada especialmente en las concepciones de Husserl y de Hartmann) es sometida a la prueba de un contraste con el realismo aristotélico. Como balance de esta confrontación, se afirma el valor positivo de la superación fenomenológica del psicologismo (y del relativismo en general), pero se denuncia, a la vez, la carga negativa de un logicismo incompatible con la máxima concreción en la entidad de los seres estrictamente reales»<sup>97</sup>.

Husserl, pretendiendo permanecer en los límites de la fenomenología, rechaza cualquier forma de hipóstasis de la especie, sea metafísica (Platón) o psicológica (Locke), pero la ontología reaparece en la forma de una aporía que Husserl pone en boca de quien niegue su tesis de que la especie es un objeto universal:

«Si las especies no son nada real, ni tampoco nada en el pensamiento, entonces no son absolutamente nada. ¿Cómo podemos hablar de algo sin que este lo sea al menos *en nuestro pensamiento*? El ser de lo ideal es, pues, claro está, un ser en la conciencia. Por eso con razón se le llama contenido de la conciencia. En cambio, el ser real es justamente un ser que no es mero ser en la conciencia o ser contenido, sino ser en sí, ser trascendente, ser fuera de la conciencia»<sup>98</sup>.

<sup>95</sup> A. GUY, *Historia de la filosofía española*, Anthropos, Madrid 1985, p. 412.

<sup>96</sup> N. HARTMANN, *Ontología I. Fundamentos*, cap. 39c, p. 293.

<sup>97</sup> G. FERNÁNDEZ DE LA MORA, *Filósofos españoles del siglo XX*, Ediciones Planeta, Barcelona 1987, p. 190.

<sup>98</sup> E. HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, Inv. II, § 8, vol. I, p. 421.

La última afirmación, consignada por Husserl a «las falsas vías de la metafísica», es muy familiar a la *TOP*. En torno a la interpretación de este § 8 de las *Investigaciones lógicas*, que inicia con esta aporía, giran las objeciones de Seifert a la *TOP*. La aporía obliga a Husserl a describir las tres características de lo real, por contraposición a lo ideal: individualidad, «aquí y ahora», temporalidad. Lo ideal es universal, abstracto y atemporal. Husserl afirma la verdadera existencia del ser ideal, porque, considera que todo lo no contradictorio es un verdadero ser propiamente dicho, sin que importe que sea abstracto<sup>99</sup>. Husserl afirma la unidad de lo real y lo ideal en la noción de ser (como objeto en general) y en la predicación<sup>100</sup>. Millán-Puelles le objeta que no haya determinado si el concepto de ser (o de objeto) es unívoco o análogo; pues sólo con la analogía puede conciliarse la «unidad conceptual» del ser y la «diferencia fundamental» entre idealidad y realidad<sup>101</sup>. La *TOP* afirma la analogía de «ente» – extrínseca en el caso de lo irreal – y la univocidad de «objeto». Como Husserl tampoco determina si el ser de lo ideal es meramente intencional o si reviste el carácter de ser trascendente, Millán-Puelles detecta en Husserl la posible deformación de la naturaleza de las especies: «o por una reducción al pensamiento o por una reducción al ser extramental»<sup>102</sup>.

Millán-Puelles objeta a Husserl que, no habiéndose mantenido siempre en la actitud y límites de la «neutralidad ontológica» propia de la fenomenología, al exponer la doctrina de la idealidad, involuntariamente suscita el problema del ente ideal. La prueba de la idealidad de Husserl no puede ser válida porque supondría «el absurdo de un argumento en que premisas recluidas en un dominio neutro concluirían con validez sobre el dominio del ente»<sup>103</sup>. La prueba de Husserl se basa en el *hecho* de que existen proposiciones verdaderas en que se juzga sobre objetos universales y en la *ley* de que «toda verdad implica, por esencia, el *ser* del presupuesto objetivo a que apunta»<sup>104</sup>: «Aprehendemos *intelectivamente* ciertas verdades categóricas que se refieren a los objetos ideales. Si estas verdades valen, tiene que existir todo

<sup>99</sup> Cf. A. MILLÁN-PUELLES, *Léxico filosófico*, p. 575.

<sup>100</sup> «En todo caso conviene o no conviene a un objeto (sujeto) algo (predicado), y el sentido de este universalísimo convivir con las leyes a él pertenecientes determina también el sentido universal del ser (o del objeto en general)» (Inv. II, § 8, vol. I, p. 423).

<sup>101</sup> Cf. A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 93.

<sup>102</sup> *Idem.*, p. 94.

<sup>103</sup> *Idem.*, pp. 144-145.

<sup>104</sup> *Idem.*, p. 148.



aquello que presupone su validez»<sup>105</sup>; y «siendo los objetos universales el presupuesto objetivo de las proposiciones verdaderas en las que de ellos su juzga [...], los objetos universales *son*»<sup>106</sup>.

Si por «ser» se entiende algo tan general como «objeto», la argumentación de Husserl es válida, pero sólo afirma que los objetos ideales son verdaderos objetos de nuestra conciencia. Pero «ser ideal» en Husserl no significa sólo «objeto de conciencia», sino algo independiente de ésta. «Pero es entonces cuando surge el problema. ¿Cómo de un punto de partida, puramente noemático, puede extraerse toda una zona de seres independientes de la conciencia?»<sup>107</sup>. La única justificación que Millán-Puelles encuentra para pasar de lo puramente noemático a lo ontológico, o de lo ideal a lo real, es que el punto de partida (lo noemático y lo ideal) sea antes punto de llegada de un proceso – la abstracción – que hunda sus raíces en el dominio del ser<sup>108</sup>.

Millán-Puelles considera que la teoría de la idealidad de Hartmann es más sistemática y rigurosa que la de Husserl, al ser ésta un producto polémico marginal a la discusión con el psicologismo:

«Preocupado por distinguir la significación y la vivencia que la intente, Husserl monta todo el complejo aparato de la primera de sus investigaciones lógicas [...]. Pero queda en olvido el estudio insistente y profundo de la conexión entre la *idealidad* de la significación y la *realidad* de la vivencia, el simple y puro ‘esse objective’ de las significaciones en sus respectivas actualizaciones subjetivas [...]. Si la conexión es sorprendida y con insistencia delatada por Husserl, falta, en cambio, por completo una *teoría* de la misma»<sup>109</sup>.

La peculiaridad de Hartmann frente a las enseñanzas de Husserl reside en «el *carácter supraobjetivo* de la idealidad, que aquí se opone al concepto ‘neutral’ y puramente fenomenológico, asignado por la teoría husserliana de los universales a la constitución de las especies y esencias»<sup>110</sup>. La idealidad tiene, según Husserl, tres características: la

<sup>105</sup> E. HUSSERL, *Investigaciones lógicas*, Inv. II, § 8, vol. I, p. 422.

<sup>106</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 148.

<sup>107</sup> *Idem.*, p. 151.

<sup>108</sup> Millán-Puelles también critica a Husserl la falta de *distinción entre el objeto y el sujeto del juicio*, porque para Husserl el «objeto del juicio es el sujeto de la proposición». El análisis del juicio de Husserl es *puramente* lógico, reductivo, con sacrificio de la perspectiva intencional; cf. *Idem.*, pp. 152-155.

<sup>109</sup> *Idem.*, pp. 46-47.

<sup>110</sup> *Idem.*, p. 113.

falta de contenido existencial, la forma irreductiblemente atemporal de su estructura, y la objetividad que se manifiesta sobre todo en la esfera ideal de la lógica, condición de posibilidad de toda teoría<sup>111</sup>. «Hartmann sorprende la presencialidad del ser ideal en su lugar más aparente: el conocimiento matemático. En los juicios matemáticos se formulan seres ideales. Y estos juicios son juicios de *existencia*, no sólo por su forma lógica, sino por su contenido»<sup>112</sup>.

A Husserl, como a Hartmann, ha de responderse que la necesidad de las proposiciones lógicas o matemáticas verdaderas no justifica, sin más, la existencia de los sujetos de esas proposiciones. Ni la independencia gnoseológica de lo ideal ni la normatividad lógica de lo ideal exigen una independencia ontológica.

Husserl y Hartmann, aunque sea negativamente, han intentado trascender el dominio puramente descriptivo. Husserl con la «reducción fenomenológica» y Hartmann con la «supraobjetividad de los seres ideales». Si en la «descripción» Husserl no tiene para nada en cuenta el carácter de ser de los objetos «reducidos», en la «reducción» este carácter surge con todo relieve, como aquello que interesa reducir: lo ideal queda recludo en la neutralidad ontológica del «ser» fenomenológico<sup>113</sup>, que es la neutralidad del puro objeto en la acepción de Meinong<sup>114</sup>.

---

<sup>111</sup> «Como no es posible ninguna ciencia sin explicación por los fundamentos, o sea, sin teoría, la lógica pura abarca *del modo más universal* las condiciones ideales de la posibilidad de la ciencia en general» (E. HUSSERL, *Investigaciones Lógicas, Prolegómenos*, § 72 (es el párrafo conclusivo), vol. I, p. 284). «En sentido *objetivo*, cuando hablamos de las condiciones de la posibilidad de toda teoría, no nos referimos a la teoría como unidad subjetiva de *conocimientos*, sino a la teoría como unidad objetiva de *verdades* o de *proposiciones* enlazadas por relaciones de fundamento a consecuencia» (*Idem.*, § 32, p. 141).

<sup>112</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 33.

<sup>113</sup> «Mientras la reducción aún no se lleva acabo, el carácter de ser del objeto reducido tiene cierta indiferencia, brilla, por así decirlo, un leve instante. Cuando la reducción se cumple, aquel carácter de ser, que antes se mantenía como un obstáculo, se esfuma, por completo, absorbido en la pura inmanencia, y viene a quedar sólo, del objeto, lo que ya en la epojé, se tenía, si bien ahora con carácter definitivo y no como recurso metodológico: la pura presencialidad a la conciencia, su ser un simple dato. Si la epojé puede ser considerada como un artificio del método, la reducción es ya, sin duda, una doctrina. Y esa doctrina de la reducción, que tiene en cuenta el carácter de ser de los objetos, lo tiene en cuenta tan sólo en la medida en que le interesa negarlo. La reducción de los mundos ideales, verificada por Husserl, significa, por tanto, la más implacable eliminación del carácter de ser de lo ideal. O, para hablar más propiamente, teniendo en cuenta que para Husserl el concepto de ser se halla exento de todo peso entitativo, significa la reclusión de lo ideal en el dominio ontológicamente neutral del 'ser' de los fenomenólogos y su completo apartamiento del sentido del 'ente'» (A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 172).

<sup>114</sup> Las diferencias entre la *TOP* y la *Teoría del objeto* de A. MEINONG (*Gesamtausgabe*, Akademische Druck - u. Verlagsanstalt Graz - Austria 1978, v. II, pp. 481-535) están des-

Los seres ideales de la *fenomenología* no tienen «densidad ontológica» por más que gocen de «consistencia objetual»; de ahí que la defensa que Husserl y Hartmann hacen de los seres ideales «no sea, en rigor, la afirmación de un tipo o modalidad de ser, sino el mantenimiento, a todo trance, de un dato ineludible, es decir, de algo que está ahí, frente al entendimiento, como también está ahí, ante los sentidos, el ser empírico individual. La oposición fenomenológica de lo ideal a lo ficticio se ha elaborado al margen del concepto de 'ente de razón'. Este concepto no tiene cabida en una doctrina que elude el riesgo metafísico. El ente de razón se opone al ser real de una manera muy diferente a aquella en que lo hace el ser ideal de los fenomenólogos»<sup>115</sup>.

Por su «consistencia objetual» también hay entes de razón que son seres ideales que poseen una «estructura objetiva independiente del arbitrio del sujeto»<sup>116</sup>. Así pues, Millán-Puelles, contra lo que piensa Seifert, no niega a los entes ideales toda autonomía en relación a la subjetividad humana.

La conclusión principal que se saca del estudio sobre el ente ideal y de la crítica elaborada por Millán-Puelles es que la independencia gnoseológica de lo ideal no exige una independencia ontológica; y que la normatividad ideal de las leyes lógicas y de ciertos valores no exige su existencia. El ser ideal, como concepto objetivo, puede gozar de objetualidad, de objetividad, de normatividad y de fundamento real; pero ninguna de estas notas corresponde, por sí misma, a la transobjetualidad de lo real; se lo impide fundamentalmente la «forma» del ser ideal: su universalidad.

## 5. La respuesta a J. Seifert

Las fórmulas principales de la objeción de J. Seifert son: «También los *eidee* poseen en medida eminente aquel carácter autónomo y

---

arrolladas en el cap. 2 de *TOP*; Cf. V. VELARDE MAYOL, *Alexius Meinong: Über Gegenstandstheorie. Selbstdarstellung*, en «Revista de filosofía» 1 (1988), pp. 175-186.

<sup>115</sup> A. MILLÁN-PUELLES, *Ser ideal y ente de razón*, p. 204.

<sup>116</sup> «De los entes de razón no se puede predicar cualquier cosa, la que se quiera, sino que, en cuanto tienen ¡objetivamente! causas formales y fundamentales, poseen a su modo una cognoscibilidad que merece el nombre de científica. Gracias a ella, las leyes, propiedades, conexiones, etc., que se derivan de las causas mencionadas, no son un puro invento de la razón humana; no están arbitrariamente determinadas por ésta; sino que son objeto de descubrimiento. Y de esta suerte, puede afirmarse que hay seres ideales que son entes de razón, sin que por ello se falte a la exigencia fenomenológica de que lo ideal posea una estructura objetiva independiente del arbitrio del sujeto. El ente de razón tiene, a su modo, esto es, '*obiecti-ve*', una ineludible consistencia» (*Idem.*, p. 205).

“transobjetual” que el autor, con razón, declara característico de *toda* realidad, pero injustamente, según mi opinión, lo atribuye *exclusivamente* a lo real y no también a las entidades ideales»<sup>117</sup>. «Aunque deseara conceder al autor que todas estas cosas son irreales – porque diferentes de la realidad existente concreta – de ninguna manera puedo estar de acuerdo con él cuando les niega su autonomía en relación a la subjetividad humana y cuando llama a todos los objetos puros irreales “meras construcciones mentales”»<sup>118</sup>. Podría formularse también en estos términos que recogen la conclusión de la tesis doctoral de Millán-Puelles sobre el ente ideal: «resulta inadmisibile que el “ser ideal” sea una construcción mental, en el sentido de un concepto objetivo fruto de abstracción en sentido aristotélico». Las principales respuestas que a lo largo del presente artículo han ido apareciendo son las siguientes:

1<sup>a</sup>. La expresión «construcción mental» no implica necesariamente ni subjetivismo, ni idealismo, ni heteronomía. Si bien todo lo que «es pensado», tanto el objeto *en cuanto tal*, cuanto los conceptos y proposiciones, son constituidos por y para la conciencia que los piensa, no son «constituidos» ni «dependen» de la conciencia del mismo modo. El objeto es constituido *en cuanto objeto*, sin que en él haya ningún tipo de modificación entitativa. Los conceptos formales, en el sentido amplio que incluye todas las «obras de la razón», son constituidos «entitativa o subjetivamente» pero no objetivamente: esta «construcción mental» es más fuerte y no hay por qué extenderla a otros sentidos de «constitución». El concepto objetivo es verdaderamente objeto y como tal es constituido<sup>119</sup>. Lo ideal es irrealizable, no por ser objeto, sino por su forma abstracta y universal.

2<sup>a</sup>. No hay ningún problema en conceder a lo ideal la independencia gnoseológica, pero sin confundirla con la independencia ontológica, y sin llamarla, como pretende J. Seifert para las *eidee*, «tran-

---

<sup>117</sup> J. SEIFERT, *Sein und Wesen*, pp. 272-273. La traducción es mía. Cf. J. SEIFERT, *Ritornare a Platone*, p. 119 n. 234; *idem.*, p. 157, n. 280.

<sup>118</sup> «But while I might wish to grant the author that all these things are ‘irreal’ and thus different from concrete existent reality, I cannot agree with him at all when he denies their autonomy with respect to human subjectivity, and when he calls all irreal pure objects ‘just mental constructs’» (J. SEIFERT, *Preface*, p. 10); cf. J. SEIFERT, *Ritornare a Platone*, p. 159.

<sup>119</sup> «Concepto formal es, sin duda, una realidad psíquica, por cuanto que constituye un accidente que adviene y perfecciona a un sujeto. Concepto objetivo es, en cambio, una entidad no psicológica [...] es la ‘ratio intellecta’, que se opone al entendimiento como su objeto; es el noema que corresponde a aquella noesis en que el concepto formal consiste. El concepto objetivo pertenece a la mente no ‘subjective’, sino ‘objective’, esto es, enfrentándose» (A. MILLÁN-PUELLES, *El problema del ente ideal*, p. 179).

objetualidad», si se usa esta expresión en el sentido que tiene en la *TOP*. La *TOP* acuña esta expresión, precisamente, para significar la trascendencia e independencia ontológica con expresa contraposición a lo que *sólo* goza de la independencia gnoseológica.

3ª. Millán-Puelles, diversamente de lo que piensa Seifert, no niega al ente ideal toda autonomía en relación a la subjetividad humana. Ciertamente no le otorga aquella que le concede Husserl, quien, al oponer lo real a lo ideal, aunque niega realidad a lo ideal, no le niega la «ideal» existencia e independencia. En Husserl el concepto de ser se halla exento de todo peso ontológico, y por eso lo «ideal» está recluido en el dominio ontológicamente neutro del «ser» de los fenomenólogos. Para Millán-Puelles, diversamente, la existencia es la transobjetualidad, que es una categoría ontológica y metafísica. No posee la transobjetualidad aquello que no tiene otra vigencia que la recibida por ser-pensado. Todo lo ideal, por la universalidad abstracta del concepto objetivo, es objeto puro.

4ª. No es necesario un tercer reino de lo ideal frente a lo real e irreal. Lo ideal en cuanto tal, *en razón de su forma* o universalidad, no sólo es algo irreal, sino irrealizable.

5ª. Lo ideal no necesita ser real para ser normativo, le basta su objetualidad, su presentarse a la conciencia. El valor, en abstracto, en cuanto considerado por un entendimiento, puede tener carácter normativo para ese entendimiento; pero el valor no existe mientras no esté realizado en acciones concretas.

6ª. Lo ideal no pasa a ser real por el mero hecho de contar con fundamento real. Como ya se dijo, el mismísimo principio de contradicción, que goza de una normatividad lógica universal, «no deja de ser-verdadero por carecer de verdadero ser. Como cualquier *enuntiable*, es una construcción mental, una estructura carente de entidad efectiva, aunque no un engendro del capricho, dado que cuenta con un fundamento *in re*»<sup>120</sup>.

En breve, el ser ideal es concepto objetivo, y posee sólo un *esse intentionale*, que no es el *esse simpliciter* por el que algo real se dice propiamente ente. Ni la presencia objetual (la objetualidad), ni la objetividad, ni la normatividad, ni el poseer fundamento real confieren realidad o existencia al ente ideal. Precisamente para evitar confusiones, la existencia es descrita por la *TOP* en la forma más rigurosa como transobjetualidad.

---

<sup>120</sup> *TOP*, p. 212.

**Summary:** *A. Millán-Puelles' work, The Theory of the Pure Object, criticizes the idealist principle of immanence and upholds metaphysical realism by explaining the nature of the unreal. This article presents the Theory's main points and justifies why it barely deals with the ideal. It presents J. Seifert's objection to Millán-Puelle's treatment of some eminently ideal eidetic objects, such as certain values or the laws of logic and mathematics. After clarifying the nature of "ideal being" the article responds to Seifert's objection.*

**Keywords:** Phenomenology, ontology, realism, idealism, object, reality, unreality, ideality, *ens rationis*, E. Husserl, N. Hartmann, J. Seifert, A. Millán-Puelles.

**Parole chiave:** fenomenología, ontología, realismo, idealismo, objeto, realidad, irrealidad, idealidad, ente de razón, E. Husserl, N. Hartmann, J. Seifert, A. Millán-Puelles.